

472

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Jurídico (Huila)
Pública



Remitente

Nombre/Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: CULZINITE 40 BARRO SAN VICENTE DE PAU
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: NEIVA - HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RA252939099CCO

Destinatario

PERSON HERRERA GUZMAN
45 04 PRADO NORTE
NEIVA - HUILA
58

Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000023361

Neiva, 2020-03-11

Señor
ANDERSON HERRERA GUZMAN
CARRERA 18 # 45-04 B/ PRADO NORTE
Neiva - Huila

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: ANDERSON HERRERA GUZMAN
NIT/CC: 7.709.847
Radicado: 14-2019

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO, a ANDERSON HERRERA GUZMAN, identificado con C.C 7.709.847, del contenido de la Resolución **No 43** de fecha Diecinueve (19) de febrero de 2020. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

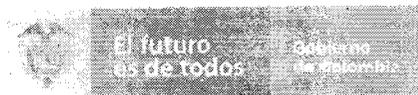

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila
Anexo: 1 folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1: <i>13/03/20</i>	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor: JOSE BARON C.C. 7.715.513	Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: <i>El diligente Humberto Escobar dice que se recibió</i>	Observaciones:		



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



34

RESOLUCION No 43

Neiva, Diecinueve (19) de Febrero de Dos mil Veinte (2020)

"Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución"

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandada: ANDERSON HERRERA GUZMAN
NTI/CC: 7.709.847
No: 14-2019

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de Julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 102 de fecha 26 de Noviembre de 2019, en contra del señor **ANDERSON HERRERA GUZMAN**, identificado con NIT/CC N° **7.709.847**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$619.860) M/CTE.** por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No.14-2019

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó a través de la página web del ICBF el día 27/01/2020, y que vencido el término legal no se dio cumplimiento al pago de la deuda, ni se interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago queda por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 102 de fecha 26 de Noviembre de 2019.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente
Regional Huila
Grupo Jurídico



Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **ANDERSON HERRERA GUZMAN**, identificado con NIT/CC 7.709.847, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

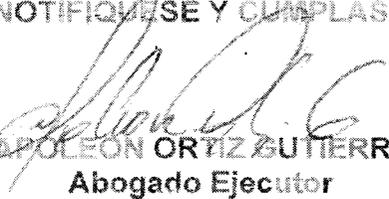
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys pastrana U/técnico de cobro coactivo

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 11/03/2020 17:18:58



RA252939099C0

4015
000

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Referencia:
Ciudad: NEIVA_HUILA Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
NR1 No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: ANDERSON HERRERA GUZMAN
Dirección: CRA 18 45 04 PRADO NORTE
Tel:
Ciudad: NEIVA_HUILA Código Postal: 410008
Depto: HUILA Código Operativo: 4015000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 11:11
Fecha de entrega: 17-3-20

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$5.200
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$5.200

Dice Contener:
El objetivo Humberto
es recibir
Observaciones del cliente :23361
dise que se traspas

Distribuidor: JOSE BARON
C.C. C.C.7.715.513
Gestión de entrega:
1er Administración 2do

4015
510
PO.NEIVA
SUR



40155104015000RA252939099C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 4722 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 0002203 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 001667 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para agenciar algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co